



Concurso

Atracción de Emprendedores del exterior

BASES INICIALES

Convocatoria N° 1

ABRIL 2024



CONTENIDO

A.	INTRODUCCIÓN	2
B.	PRESENTACIÓN	2
C.	OBJETIVO	3
D.	¿CUÁL ES EL PROCESO DE POSTULACIÓN?	4
E.	¿QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR EN EL CONCURSO?	5
F.	¿QUÉ PROYECTOS PUEDEN SER FINANCIADOS?	6
G.	¿QUÉ ACTIVIDADES SE PUEDEN FINANCIAR?	7
H.	DURACIÓN Y FINANCIAMIENTO	7
I.	PRESENTACIÓN DE PROYECTOS	8
J.	EVALUACIÓN Y SELECCIÓN	9
K.	OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO	12
L.	CALENDARIO DEL CONCURSO Y CONSULTAS	13

A. INTRODUCCIÓN

1. En la actualidad, la crisis climática es una de las más alarmantes a nivel mundial. Su causa reside en las emisiones de gases de efecto invernadero producido por el uso insostenible de energía, uso y cambio de uso de los suelos, estilos de vida y patrones de consumo y producción (IPCC, 2023). Como consecuencia, vivimos los efectos del calentamiento global con eventos climáticos extremos, como la mayor frecuencia e intensidad del fenómeno El Niño. Limitar el incremento de la temperatura global a fin de que no supere los 1.5°C es la meta para no poner en riesgo la habitabilidad del planeta.
2. Existen acciones definidas de adaptación y mitigación al cambio climático a nivel internacional y nacional para llegar a la meta y asegurar un futuro sostenible y con calidad de vida para todos. Sin embargo, si la rapidez de implementación se mantiene, los desafíos seguirán creciendo. Elevar la ambición de estas acciones es clave para aprovechar la ventana de oportunidad que aún existe para alcanzar el objetivo.
3. El rol de la innovación es fundamental como motor que permitirá acelerar esta transición hacia sistemas más limpios y resilientes, ante un contexto con desafíos nuevos y complejos. Los beneficios para las empresas y emprendimientos innovadores que se sumen a esta misión son claros: ahorros en la gestión de sus recursos, acceso a nuevos financiamientos y mercados, captación y retención de nuevo talento y consumidores, y adelantarse a legislaciones futuras, entre otros. Sumar a las acciones climáticas es clave para que la productividad y competitividad de las empresas peruanas siga en aumento.

B. PRESENTACIÓN

4. **Perú Produce: Innovación frente al Cambio Climático** es una iniciativa del Programa Nacional de Desarrollo Tecnológico e Innovación (ProInnovate), del Ministerio de la Producción, que busca impulsar el fortalecimiento de las acciones climáticas desde la innovación, el emprendimiento innovador, el desarrollo productivo y el extensionismo tecnológico, para contribuir a aumentar la competitividad del país, a alcanzar las metas climáticas nacionales y globales y a elevar la ambición hacia la carbono neutralidad y la resiliencia.
5. **Startup Perú** es parte de la iniciativa **Perú Produce: Innovación Frente al Cambio Climático**. Los recursos para el presente concurso provienen del Contrato de Préstamo N° 5287/OC-PE, que busca contribuir al crecimiento de la productividad a través de un aumento de los niveles de innovación.
6. **Startup Perú** busca impulsar y fortalecer el ecosistema de emprendimiento e innovación en el Perú, enfocando su intervención en la promoción de emprendimientos dinámicos y de alto impacto (startups), es decir, de aquellas nuevas iniciativas empresariales con potencial de crecimiento rápido, gracias a una ventaja competitiva que logra diferenciarse a través de innovaciones de producto o proceso. Para lograrlo, cuenta con el concurso de capital semilla: Atracción de Emprendedores del Exterior.
7. **Atracción de Emprendedores del Exterior** es un concurso del Programa Nacional de Desarrollo Tecnológico e Innovación (ProInnovate), del Ministerio de la Producción. Los recursos para este concurso provienen del Contrato de Préstamo N° 5287/OC-PE, que busca contribuir al crecimiento de la productividad empresarial, a través de un aumento de los niveles de innovación.
8. **El concurso está dirigido a startups extranjeras en etapa de escalamiento que busquen iniciar operaciones en Perú generando empleo, ventas y externalidades positivas para el país.**

9. Las presentes bases así como el proceso de postulación son gratuitos y realizados directamente a través de ProInnovate.

C. OBJETIVO

10. El objetivo del concurso es atraer, apoyar y financiar la creación de startups extranjeras en etapa de escalamiento que reconozcan al Perú como un mercado atractivo y permitan sofisticar y/o diversificar la matriz económica del país. Los proyectos deben estar enmarcados en alguno de los siguientes enfoques de acción climática, descritos a detalle en el Anexo 1:

Enfoque de acción climática	Objetivo desde la innovación
Bosques y Agricultura Sostenibles	Impulsar el desarrollo de soluciones innovadoras para incentivar la eficiencia y resiliencia de las prácticas agrícolas y forestales, así como la conservación, gestión y recuperación de los bosques.
Energía Limpia	Impulsar la descarbonización y descentralización de la energía con fuentes renovables y su uso eficiente en industrias, hogares y transporte.
Edificaciones Sostenibles	Impulsar el desarrollo de viviendas sostenibles desde los procesos productivos necesarios para su construcción.
Pesca Resiliente	Impulsar la adaptación de la actividad pesquera y acuícola al cambio climático, incorporando innovación en prácticas, modelos y estrategias para su escalamiento.
Economía Circular	Impulsar modelos de economía circular desde el diseño de las propuestas de valor en todos los sectores y entre sectores como catalizador de la innovación.
Bienestar Resiliente	Impulsar la resiliencia de personas y ecosistemas naturales ante los efectos del cambio climático a través de soluciones innovadoras.

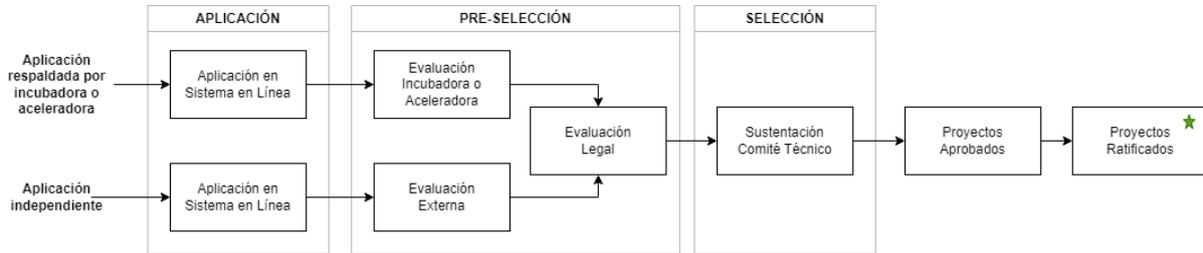
11. Para su proyecto de establecimiento en el Perú, el concurso brinda capital emprendedor no reembolsable y un programa de inmersión y acompañamiento por parte de una incubadora o aceleradora de la red de ProInnovate. Esta asignación es de carácter obligatoria.

12. Se espera que, al finalizar el proyecto, las startups hayan logrado:

- i. Creación de la empresa en Perú, en caso **corresponda**.
- ii. Contratación de capital humano especializado en Perú y/o generación de ventas y/o exportaciones desde Perú.
- iii. Conexiones de valor, mínimo dos (02) con el ecosistema de emprendimiento e innovación nacional. Pueden ser: comerciales, estratégicas, de inversión, alianzas, entre otros.
- iv. Participación en mínimo dos (02) actividades de la comunidad emprendedora local para transferir conocimientos y promover una cultura de emprendimiento e innovación, a través de: charlas, eventos, congresos, mentorías grupales y/o individuales, entre otros.
- v. Soluciones innovadoras que aporten a la mitigación y/o adaptación al cambio climático con un enfoque de transición justa.
- vi. Transferencia de conocimientos con actores especializados en cambio climático, nacionales y/o internacionales, mínimo dos (02).
- vii. Generación de sistemas de medición de contribución a la adaptación y/o mitigación del cambio climático.

D. ¿CUÁL ES EL PROCESO DE POSTULACIÓN?

13. Se puede postular de dos maneras: (i) postulación independiente, o (ii) postulación respaldada por una incubadora o aceleradora¹ habilitada por ProInnovate.



14. En una **postulación independiente**, la startup extranjera presenta su proyecto sin solicitar el respaldo de una incubadora o aceleradora habilitada por ProInnovate y pasa por todas las etapas de evaluación del proceso de selección. En caso sea un proyecto ganador, se le asignará por mutuo acuerdo a una de dichas entidades para su apoyo en el aterrizaje legal, tributario y comercial, siendo este un requisito indispensable para recibir el financiamiento. Las obligaciones de las incubadoras y/o aceleradoras están especificadas en el Anexo 2.

15. En una **postulación respaldada por una incubadora o aceleradora habilitada por ProInnovate**, el emprendedor deberá contactar a las incubadoras o aceleradoras para solicitar su respaldo. El proyecto de la startup extranjera es previamente seleccionado por una de estas entidades y, luego de enviar su postulación según el calendario, pasa directamente a la etapa de Comité Técnico², previa evaluación legal. En caso sea un proyecto ganador, será asignado a la entidad que respaldó su postulación, la cual le brindará el apoyo en su aterrizaje legal, tributario y comercial.

16. Las incubadoras o aceleradoras habilitadas³ para presentar y respaldar empresas a este concurso se listan a continuación. El detalle de cada propuesta puede encontrarse en la web: <https://startup.proinnovate.gob.pe/>.

Nombre	Ciudad	Web
Endeavor Perú	Lima	http://endeavor.org.pe/
Emprende UP	Lima	https://emprendeup.pe/
HUB UDEP	Piura	http://hub.udep.pe/
Nexum: Incubadora de Empresas PUCP	Lima	http://cide.pucp.edu.pe/
USIL Ventures	Lima	www.usilventures.com
UTEC Ventures	Lima	http://utecventures.com/
ZSports Lab	Lima	https://zsports.com.pe/
UPT Incuba	Tacna	https://www.upt.edu.pe/upt/web/home/contenido/261/33911743
1551	Lima	https://1551.unmsm.edu.pe
Bioincuba	Lima	https://bioincuba.cayetano.pe/

¹ Dichas incubadoras y aceleradoras podrán respaldar hasta 15 postulaciones.

² Su proceso selectivo deberá cumplir con los requisitos establecidos en las presentes bases, incluyendo los criterios de evaluación externa, y deberá ser presentado a ProInnovate.

³ Son aquellas habilitadas en la convocatoria del concurso de “Atracción de Emprendedores”, las beneficiarias del concurso “Incubadoras 2.0” en su primera y segunda edición y aquellas que aprobaron el concurso “Incubadoras Softlanding”; toda vez que cuenten con el contrato de servicios mínimos vigente.

KAMAN	Arequipa	https://ucsp.edu.pe/kaman/presentacion/
--------------	----------	---

E. ¿QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR EN EL CONCURSO?

17. Pueden postular empresas constituidas en el extranjero en etapa de escalamiento, que cuenten con un Equipo Emprendedor, donde uno será el Líder Emprendedor.
18. El Líder Emprendedor debe cumplir con los siguientes requisitos:
- Es uno de los miembros del Equipo Emprendedor. Es una persona natural extranjera o peruana con residencia en el exterior, mayor de dieciocho (18) años, debidamente identificada como socia del emprendimiento constituido y desarrollado en el extranjero, con una participación societaria de al menos 10% y con poder de toma de decisiones estratégicas que permita agilidad en su inmersión y desarrollo en el Perú.
 - Deberá actuar como responsable ante ProInnovate y tendrá a su cargo la coordinación general del proyecto.
19. El Equipo Emprendedor debe cumplir con los siguientes requisitos:
- Estar conformado por 2 a 4 personas naturales que cuenten con las capacidades adecuadas para desarrollar el proyecto.
 - Uno de los miembros debe ser el Líder Emprendedor, quien será el responsable de la gestión del proyecto ante ProInnovate como Coordinador General del Proyecto.
 - Los miembros del Equipo Emprendedor (sin considerar al Líder Emprendedor) deben ser personas naturales extranjeras o peruanas (residentes fuera del Perú), mayores de dieciocho (18) años.
 - El Líder Emprendedor y/o los miembros del Equipo Emprendedor tendrán que venir a Perú⁴ durante una semana por cada mes que dure la ejecución del proyecto⁵. Estas serán distribuidas según la necesidad o preferencia del beneficiario y podrán ser distribuidas si más de un miembro asume el rol en el Perú. Quienes vengán a Perú deberán tener una dedicación exclusiva al desarrollo del proyecto durante su estadía.
 - Todos los miembros del equipo emprendedor deben cumplir con los requisitos:
 - Contar con documento de identidad vigente del país de origen extranjero.
 - Contar con pasaporte vigente⁶ a la fecha del viaje al Perú
 - Para el caso de peruanos residentes en el exterior, presentar DNI/residencia extranjera.
 - No contar con antecedentes penales ni policiales en el país de residencia y en el Perú.
 - No presentar deudas coactivas con el Estado peruano reportadas por SUNAT.
 - No haber sido sancionada con inhabilitación temporal o definitiva para contratar con el Estado, mientras dure tal sanción- este requisito también es aplicable al representante legal.
 - El representante legal no haya sido sentenciado por delito cometido en agravio del Estado peruano.
 - No estar observado(a) por ProInnovate u otra fuente de financiamiento a la que

⁴ Salvo en casos calificados y excepcionales autorizados previamente por ProInnovate, para la ejecución de actividades específicas, de carácter temporal y esencialmente críticas para el logro de los objetivos del proyecto

⁵ Por ejemplo: si el proyecto se ejecuta en 10 meses, deberá permanecer durante 10 semanas.

⁶ En caso existiera situación extraordinaria que lo justifique, tal como una situación de emergencia localizada o nacional que impida que los beneficiarios ingresen al país, el programa de acompañamiento se realizará de forma virtual de manera temporal hasta la solución de la emergencia, por lo que no será un requisito contar con pasaporte vigente.

ProInnovate tenga acceso.

- i. No haber sido condenados mediante sentencia consentida o ejecutoriada por delitos de concusión, peculado, corrupción de funcionarios, enriquecimiento ilícito, tráfico de influencias y actos ilícitos cometidos en agravio del Estado peruano.

F. ¿QUÉ PROYECTOS PUEDEN SER FINANCIADOS?

20. Son proyectos elegibles aquellos con las siguientes características:

Características generales de la startup

- i. Startup extranjera en etapa de escalamiento que reconozca al Perú como un mercado atractivo con el fin de abrir y operar en él.
- ii. Ser empresas constituidas en su país de origen con un máximo de siete (07) años y mínimo de un (01) año, contados a la fecha del cierre de la convocatoria.
- iii. Contar con ingresos por ventas, relacionadas al producto principal de la startup de al menos US\$ 80,000 o equivalente en el año 2023, en su(s) país(es) de origen.
- iv. Tener facturación en su(s) país(es) de origen en el último año, contados retroactivamente desde la fecha de cierre de la convocatoria.
- v. Empresas extranjeras que cumplan los requisitos del numeral 20 i, ii, iii y iv; que de manera opcional cuenten con una filial, sucursal o empresa dependiente constituida en Perú con un máximo de 6 meses contados a la fecha del cierre de la convocatoria y que no tenga ventas según PDT de SUNAT. Esta empresa ya constituida debe tener por lo menos un accionista miembro del Equipo Emprendedor.
- vi. Contar con una innovación de producto, el cual puede ser bien o servicio, o proceso que se diferencie claramente de la oferta existente en el mercado peruano y que haga uso de una tecnología que le permita ser escalable.

Características específicas del proyecto para la iniciativa “Perú Produce: Innovación frente al Cambio Climático”

- i. Relacionado con uno de los seis enfoques de acción climática.
 - ii. Soluciones innovadoras que aporten de manera sustancialmente mejor sobre lo que ya existe en el mercado nacional y global a uno de los enfoques de acción climática, con un mercado y modelo de negocio identificado.
 - iii. Deseable enfoque de transición justa en el diseño, ejecución y resultados esperados del proyecto, considerando el involucramiento de mujeres, pueblos indígenas u originarias y comunidades relacionadas con el enfoque de acción climática abordado.
 - iv. Deseable, incorporación de conocimientos ancestrales con enfoque en cambio climático en nuevos modelos de negocio y tecnologías.
21. Son proyectos no elegibles aquellos con alguna de las siguientes características:
- i. Empresas que recibieron financiamiento de convocatorias anteriores del presente concurso: Startup Perú PLUG (desde la 1G hasta la 4G).
 - ii. Cuenten con uno o más miembros del equipo emprendedor postulante registrado(s) en una postulación diferente como parte de un nuevo equipo emprendedor del mismo concurso.
 - iii. Cuenten con miembro del equipo emprendedor que participe como juez o parte del comité organizador y/o evaluador del concurso.

- iv. Cambie a los miembros del equipo emprendedor que presentaron la postulación durante el proceso de evaluación e inclusive hasta la firma del contrato.
- v. Cuenten con un miembro del equipo emprendedor con otro proyecto en ejecución con ProInnovate al momento de la firma del contrato y que, a la fecha de cierre de esta convocatoria, no cumpla con: a) haber presentado el Informe Técnico Financiero de su último hito, y/o b) superar el 80% del gasto del proyecto en ejecución.
- vi. Consista en consultorías y/o franquicias.
- vii. Suba o modifique el video de la postulación luego de la fecha de cierre de convocatoria.
- viii. Vulnere los derechos de propiedad intelectual de terceros y/o muestre indicios de plagio o copia textual, total o parcial, de otros proyectos evaluados, en evaluación, culminados o en ejecución, financiados por cualquier fuente cuya información sea accesible.
- ix. Consigne información en el proyecto que no sea veraz.
- x. Esté relacionado con armas, juegos de azar, actividades ilegales, prohibidas o innecesarias para el logro de resultados del proyecto.
- xi. No cumpla con la legislación ambiental nacional, en lo que corresponda⁷.

G. ¿QUÉ ACTIVIDADES SE PUEDEN FINANCIAR?

22. Las actividades que pueden financiarse con el cofinanciamiento son:

- i. Honorarios para miembros del Equipo Emprendedor (máximo 30% de los RNR).
- ii. Reembolso de servicios asociados a la constitución de la persona jurídica peruana, que pueden incluir: gastos notariales, gastos de representación legal y gastos registrales. (máximo 10% de los RNR)⁸.
- iii. Contratación de capital humano especializado para la ejecución del proyecto en Perú.
- iv. Servicios legales y contables de la persona jurídica peruana.
- v. Registro, gestión y comercialización de propiedad intelectual.
- vi. Prospección, validación y difusión comercial.
- vii. Servicios o consultorías asociadas a la mejora, perfeccionamiento o adaptación de productos (bien o servicio), procesos, modelos de negocio a la realidad del mercado local y/o a la gestión comercial y estrategia de marketing.
- viii. Servicios empresariales referidos a publicidad, ventas y marketing, comunicaciones, canales de distribución, cadena de proveedores, traducciones, estudios de mercado, gestión de ventas, entre otros.
- ix. Actividades que apoyen la expansión en Perú de la startup.
- x. Pasajes y viáticos a Perú para el Equipo Emprendedor, incluye reembolso por gastos de pasajes y viáticos, generados por la constitución de empresa en Perú (máximo 20% de los RNR).
- xi. Adquisición de equipos vinculados directamente al proyecto aprobados por ProInnovate (máximo 20% de los RNR).
- xii. Alquiler de espacio de trabajo (máximo 10% de los RNR)

23. El detalle de los gastos elegibles y no elegibles figura en el Anexo 3.

H. DURACIÓN Y FINANCIAMIENTO

24. El tiempo esperado de ejecución de los proyectos es de hasta 12 meses, contados desde la fecha del primer desembolso de una de las partes.

⁷ La Constitución Política del Perú señala en su Art 2°, inc. 22°, que toda persona tiene derecho a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida. La Constitución, clasifica los recursos naturales como renovables y no renovables y los considera patrimonio de la nación (Art 66*)

⁸ El reembolso aplica siempre y cuando estas actividades se den entre la publicación de resultados y la firma de contrato.

25. ProInnovate otorga Recursos No Reembolsables (RNR) hasta por un máximo de US\$ 40,000.00 (cuarenta mil con 00/100 dólares), equivalentes a S/154,000 (ciento cincuenta y cuatro mil y 00/100 soles)⁹. El presupuesto del proyecto está compuesto por el aporte de ProInnovate (70%) y el aporte del equipo emprendedor (30%), según el siguiente detalle:

Aporte Total de ProInnovate RNR (70 % Máximo)	Aporte del Equipo Emprendedor	
	Monetario (% Mínimo)	No Monetario (% Máximo)
US\$ 40,000 ¹⁰	10%	20%

26. El financiamiento se dará a una cuenta bancaria en soles, creada exclusivamente para el proyecto, y a nombre de la persona jurídica peruana que ejecutará el proyecto. El financiamiento será otorgado en hitos, donde el último hito se dará bajo modalidad de reembolso. Las condiciones generales para la ejecución del financiamiento serán establecidas en el Contrato de Adjudicación tomando en consideración las directrices del Anexo 5, donde se anexará el Manual Operativo para la Ejecución de Proyectos.

27. Con la finalidad de resguardar los recursos financieros a otorgarse en modalidad de rendición de cuentas, los proyectos que resulten beneficiarios emitirán un Pagaré a nombre del representante legal de la persona jurídica peruana creada o ya existente, que garantizará la devolución de los RNR otorgados en caso se incumpla cualquier obligación establecida en el contrato; dicho título valor se emitirá de acuerdo con las normas nacionales aplicables¹¹.

I. PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

28. La presentación de la postulación se realizará por el Líder Emprendedor según las fechas indicadas en el calendario, y únicamente a través del Sistema en Línea <https://ingenius.proinnovate.gob.pe/>, obteniendo el código correspondiente a dicha postulación.

29. Los postulantes deben verificar que hayan cumplido con llenar el formulario de postulación al 100%, incluyendo el siguiente detalle:

- i. Video de tres (03) minutos, de preferencia en español (también se acepta en inglés y portugués), donde el Equipo Emprendedor presenta el emprendimiento de acuerdo a las orientaciones que figuran en el formulario de postulación.
- ii. Declaración Jurada de compromiso del Equipo Emprendedor (Formato I).
- iii. Declaración jurada del representante legal de la empresa extranjera donde expresa que el Líder del Equipo y/o los miembros del equipo emprendedor están autorizados a usar la marca y cualquier propiedad intelectual relacionada al uso y/o ejecución del producto y/o servicio en el Perú (Formato II).
- iv. Certificado de vigencia ("*good standing*") de la empresa extranjera emitido por la entidad oficial correspondiente o reporte de no adeudo de la empresa extranjera emitida por la entidad tributaria correspondiente al país de origen.
- v. Documento que acredite que el Líder del Equipo es accionista de la empresa en mención con un porcentaje de por lo menos 10%, por la entidad correspondiente en el país de origen.
- vi. Documento que acredite que la empresa tiene entre 1 a 7 años de creación en su país de

⁹ Este tipo de cambio es referencial e igual a 3.85 y puede estar sujeto a cambios al momento de realizar el desembolso de los Recursos No Reembolsables

¹⁰ Equivalentes a S/154,000 (ciento cincuenta y cuatro mil y 00/100 soles)

¹¹ Según lo detallado en la Ley de Títulos Valores 27287, libro segundo, sección segunda, correspondiente al Pagaré.

- origen, contados a la fecha del cierre de la convocatoria, por la entidad correspondiente en el país de origen.
- vii. Documentos de sustento de ventas con los cuales demuestre que en el año 2023 cumple con los niveles de venta exigidos equivalente a mínimo US\$80,000, por la entidad correspondiente en el país de origen.
 - viii. Encuesta de satisfacción.
30. En adición, aquellos proyectos que pasen la primera instancia de evaluación deberán llenar la encuesta de línea base que se enviará por correo electrónico al Líder Emprendedor.
31. Los documentos solicitados en la postulación del proyecto podrán ser solicitados en original por ProInnovate para la firma del contrato o cuando lo considere pertinente. ProInnovate tiene la facultad de fiscalización posterior, según numeral 1.16, del inciso 1) del artículo IV del TUO de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, y puede verificarse la veracidad de la información en cualquier etapa del concurso o durante la ejecución del proyecto adjudicado. Si se comprueba que la información presentada al concurso no es veraz, el postulante quedará eliminado del concurso o de su ejecución, así como futuro postulante a los concursos de ProInnovate o del Ministerio de la Producción.
32. Al enviar la postulación, los postulantes expresan su conformidad a que el título del proyecto y el nombre del solicitante figuren en la página web de ProInnovate.

J. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

33. La evaluación se realizará en tres instancias, además de la instancia de ratificación:



(*) Etapas independientes que cuentan con autonomía.

Evaluación externa

34. En evaluación externa, por lo menos dos (02) evaluadores externos califican los siguientes subcriterios en una escala del 1 al 4, siendo 1 el más bajo y 4 el más alto. Por lo menos uno de ellos debe ser un especialista en cambio climático:

Criterios y subcriterios	Peso subcriterio	Peso criterio
Propuesta de valor 1. Producto o servicio. Grado de innovación con base tecnológica y ventajas competitivas frente a los competidores y/o sustitutos. 2. Metodología de crecimiento. Idoneidad de la metodología y de los supuestos para establecer un plan de crecimiento en Perú o desde Perú, que resulte en ventas y/o generación de empleo. Estrategia de comercialización, negociaciones o contactos ya establecidos con potenciales clientes, organizaciones o capital humano clave en Perú.	15% 15%	30%
Modelo de negocio 3. Tracción. Resultados logrados por el emprendimiento global hasta la fecha, considerando modelo de negocio, ventas, recurrencia, número de usuarios y/o clientes, tasas de crecimiento, inversión privada recaudada, entre otros. 4. Plan de ejecución del capital semilla. Uso pertinente de los fondos, alineado a los objetivos de la startup y el concurso.	15% 5%	20%
Calificación y experiencia del Equipo emprendedor 5. Calificación y experiencia del Equipo Emprendedor. Suficiencia de logros demostrables, experiencia emprendedora de los fundadores, capacidades en relación al proyecto y autonomía en toma de decisiones del equipo en Perú. Vínculos con actores del ecosistema peruano y motivaciones o antecedentes de relacionamiento con el Perú.	15%	15%
Impacto en Perú 6. Oportunidad. Relevancia de la oportunidad de mercado en Perú. Segmento de mercado objetivo, tamaño, crecimiento y potencial para capturar mercado y/o solucionar el problema identificado. 7. Adicionalidad. Respecto a emprendimientos que operan en el Perú.	15% 10%	25%
Potencial de contribución a la adaptación y/o mitigación al cambio climático. Alineado a una de los 6 verticales de la iniciativa. 8. Potencial de descarbonización y/o de resiliencia ante el cambio climático con indicadores medibles y metas ambiciosas y alcanzables. 9. Enfoque de transición justa. El proyecto involucra en el diseño, ejecución y/o resultados esperados a mujeres, pueblos indígenas u originarios y comunidades vulnerables a los efectos del cambio climático.	5% 5%	10%

35. El puntaje total es la suma de los puntajes ponderados de los subcriterios de los evaluadores externos. Para que la postulación sea considerada admitida, debe cumplir con tres puntos:

- i. El puntaje total debe ser de por lo menos 2.5 por cada uno de los evaluadores externos.
- ii. El puntaje del criterio de impacto en Perú debe ser de por lo menos 2.5 por al menos un evaluador externo.
- iii. El puntaje promedio, de todos los evaluadores externos, del criterio de potencial de contribución a la adaptación y/o mitigación debe ser de por lo menos 3.

Evaluación legal

36. La Unidad de Asesoría Legal de ProInnovate corroborará la legitimidad de los documentos legales adjuntados en la postulación, así como el cumplimiento de los requisitos legales establecidos

en las presentes bases y anexos. De no cumplir, la postulación será No Acreditada; por lo cual, no pasará a la evaluación de Comité Técnico.

La Unidad de Asesoría Legal podrá requerir la subsanación de dichos documentos a través del Sistema en Línea y/o por correo electrónico (asesorialegal@proinnovate.gob.pe), los cuales deberán ser subsanados en el plazo establecido en la notificación. Es responsabilidad de los postulantes revisar tanto la bandeja de entrada como la de correos no deseados para atender dicha solicitud. Caso contrario, la postulación será No Acreditada.

Evaluación de Comité Técnico

37. El Comité Técnico está compuesto por especialistas externos de amplia trayectoria en el sector empresarial, en cambio climático, de inversiones o vinculado al mundo del emprendimiento innovador. El Comité evaluará las postulaciones luego de una entrevista de obligatorio cumplimiento al Líder Emprendedor, y opcionalmente podrán participar los demás miembros del equipo emprendedor.

38. Llegarán a la etapa de evaluación de Comité Técnico: a) los proyectos que aprueben la etapa de evaluación externa, y b) los proyectos respaldados por una incubadora y/o aceleradora habilitada por ProInnovate; previa acreditación legal.

39. La calificación consensuada se realizará, en una escala del 1 al 4. Sobre los criterios descritos a continuación:

- i. Propuesta de valor y modelo de negocio (30%): grado de innovación y diferenciación respecto a propuestas locales y adaptabilidad del modelo del negocio al mercado nacional.
- ii. Impacto en Perú y equipo emprendedor (40%): oportunidad y relevancia del mercado peruano en los planes de expansión de la startup y capacidad de ejecución del equipo emprendedor
- iii. Potencial de contribución a la adaptación y/o mitigación al cambio climático en territorio peruano (30%): Capacidad de medición del impacto ejecutado o por ejecutar.
- iv. El puntaje de Comité Técnico es la suma promedio de los ponderados obtenidos por cada evaluador. Pasarán esta etapa de evaluación aquellos proyectos que obtengan de manera consensuada (i) un puntaje total de por lo menos 2.5 por el Comité Técnico, (ii) un puntaje de por lo menos 2.5 en el criterio de impacto en Perú.

40. En caso sea necesario desempatar dos o más postulaciones, se tendrán en cuenta los siguientes criterios por prioridad: (i) Valor diferencial del proyecto respecto a su contribución al enfoque de acción climática abordado (ii) mejor puntaje promedio en propuesta de valor, (iii) mejor puntaje promedio en Impacto en Perú.

41. Como resultado de la Evaluación del Comité Técnico se presentará una lista de priorización.

42. La adjudicación de RNR se realizará a las postulaciones que resulten aprobadas hasta agotar los recursos disponibles para la presente convocatoria.

Ratificación

43. Después de las instancias de evaluación, el Consejo Directivo ratificará la selección de los proyectos presentados por el Comité Técnico.

Consideraciones generales

44. Los resultados del proceso de evaluación serán comunicados al correo del Líder Emprendedor y se publicarán en la web de Startup Perú (<http://startup.proinnovate.gob.pe>), según los plazos establecidos. Cualquier comunicación posterior a la publicación de resultados, será sólo al Líder Emprendedor o representante legal, de corresponder.

45. El Equipo Emprendedor deberá respetar los resultados del proceso de evaluación, los que no son susceptibles de ser impugnados ni apelados en ninguna etapa del proceso del presente concurso, según la declaración jurada firmada que se adjunta en la postulación.

46. Los Evaluadores Externos, los miembros del Comité Técnico, los profesionales de las incubadoras y aceleradoras habilitadas por ProInnovate y profesionales de ProInnovate y del Ministerio de la Producción se comprometen a guardar confidencialidad de la información obtenida durante el proceso de postulación, evaluación y selección de las postulaciones. Para garantizar un proceso idóneo, se mantendrá en reserva la identidad de los evaluadores externos y miembros del Comité Técnico.

K. OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO

47. Durante la ejecución del proyecto, el beneficiario se obligará a lo siguiente:

- i. Es necesario que el emprendimiento se comprometa a abrir operaciones en Perú con al menos una persona con poder de toma de decisiones estratégicas liderando dicha tarea.
- ii. Ejecución del proyecto en el territorio de la República de Perú.
- iii. Realización de actividades necesarias para el cumplimiento de las metas propuestas en el proyecto.
- iv. Apoyar y participar activamente en los eventos que realice ProInnovate o el Ministerio de la Producción para promocionar los resultados parciales y finales del programa.
- v. Liderar y participar activamente en eventos, charlas, workshops, etc. dirigidos a la comunidad emprendedora local para transferir conocimientos y promover una cultura de emprendimiento e innovación conforme lo requiera ProInnovate. La cantidad mínima de actividades a participar se mencionará en Contrato de Adjudicación de Recursos No Reembolsables.
- vi. Remitir encuestas, informes u otra información sobre los resultados parciales o finales del proyecto cuando sean solicitados por ProInnovate o el Ministerio de Producción, durante la ejecución del proyecto y por los siguientes cinco (05) años luego de concluido el proyecto.

48. En casos fundados, y excepcionalmente, ProInnovate podrá autorizar que el Líder Emprendedor no participe en alguna de estas actividades, y determinar las medidas necesarias para asegurar el cumplimiento de las metas del concurso, como, por ejemplo, que pueda asistir otra persona del equipo emprendedor en su representación. Para esta decisión, ProInnovate tomará en consideración, entre otros, el nivel de avance de su proyecto en territorio peruano.

49. Si el Líder Emprendedor o los miembros del equipo emprendedor no participase(n) en las actividades y/o eventos anteriormente mencionados, sin contar con autorización para ello, ProInnovate podrá poner término anticipado al proyecto, aplicándose la devolución de los recursos no reembolsables.

L. CALENDARIO DEL CONCURSO Y CONSULTAS

50. El calendario del concurso es:

Actividad	Fecha
Publicación de bases iniciales y apertura de consultas	lunes, 29 de Abril de 2024
Fecha límite para realización de consultas	lunes, 6 de Mayo de 2024
Publicación de bases definitivas	martes, 28 de Mayo de 2024
Apertura de postulaciones a través del Sistema en Línea	martes, 4 de Junio de 2024
Cierre de convocatoria y postulaciones	miércoles, 24 de Julio de 2024 Solo se aceptan postulaciones hasta las 13:00 horas UTC-5)
Publicación de resultados de Evaluación Externa	jueves, 5 de Setiembre de 2024
Publicación de resultados de Evaluación Legal	viernes, 13 de Setiembre de 2024
Publicación de resultados de Comité Técnico	viernes, 11 de Octubre de 2024
Publicación de ratificación de resultados* (a partir de)	viernes, 18 de Octubre de 2024

(*) Sujeto a la aprobación del consejo directivo.

51. En la página web de StartUp Perú (<https://startup.proinnovate.gob.pe>) se publicarán las actividades de difusión y cualquier modificación al calendario.

52. Las consultas serán atendidas por los siguientes correos:

- Sobre las bases: startup-plug@proinnovate.gob.pe
- Sobre inconvenientes con el formulario: soporte_sistema@proinnovate.gob.pe
- Sobre el proceso de evaluación y resultados del concurso: unidadseleccionyevaluacion@proinnovate.gob.pe

53. Todo aquello que no haya sido regulado en las presentes bases, será de aplicación supletoria a lo dispuesto en el Reglamento Operativo del contrato de préstamo BID N° 5287/OC PE, las políticas del Banco Interamericano de Desarrollo, el Manual Operativo para la Ejecución de Proyectos y la Directiva de gestión de Contratos de Adjudicación de RNR de ProInnovate.